DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6531
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2012ER1356

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA					**SOLICITANTE:**
COE:	27	**MOVIL:**	23		Comunidad
FECHA:	04 de Mayo de 2012 01 de Junio de 2012	**HORA:**	13:45		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			60 m^2			
BARRIO:	Yopal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4			
UPZ:	56 Danubio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD:	5 Usme	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP:	----------	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14908			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

Mediante el contrato FOPAE No. CONS-624/2009, el FOPAE delegó a la firma Edgar Eduardo Rodríguez Granados y/o Ingeniería y Georiesgos, la elaboración de un estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa y evaluación de alternativas de mitigación para los barrios Yopal (El Pedregal), San Juan I Sector, San Juan II Sector y San Juan III Sector, de la Localidad de Usme; estudio en el cual se plantearon tres alternativas como medidas de mitigación ante el proceso de remoción en masa de carácter general que afecta los barrios en mención, a saber:

ALTERNATVA 1: "*Convivir con el problema. La ciudad debería asumir un riesgo bastante elevado, el cual es difícil de cuantificar en términos monetarios por que corresponde al costo de los daños en las viviendas y en las personas que llegaran a ser afectadas. Eventualmente prácticamente la totalidad de las viviendas deberán ser relocalizadas, en diferentes momentos y bajo condiciones de emergencia, con el consecuente costo social y económico de tener que manejar el problema de manera incontrolada en una serie de emergencias*".

ALTERNATVA 2: "*Reasentamiento total: Esta alternativa básicamente es realizar el proceso de reasentamiento de las 244 viviendas en un periodo no superior a 2 años de manera controlada y programada*".

ALTERNATVA 3: "*Obras de drenaje + contención: Esta alternativa brinda probabilidades de falla adecuados a la norma. Sin embargo, es muy difícil prever la evolución del problema teniendo en cuenta la tendencia de los materiales del área a reducir su rigidez y resistencia con el tiempo, y al hecho de que las condiciones de*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

aguas subterráneas son complejas e inherentemente desfavorables en el área, afectadas por condiciones incontrolables de zonas por fuera del área del estudio, lo cual puede hacer que a pesar de las obras se presenten movimientos que produzcan daños. En este caso la falla no generaría un porcentaje de obra adicional pero si sería necesario incrementar el número de predios para instalación de obra".

Posteriormente, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE , emitió el Concepto Técnico CT-5824 del 07 de mayo de 2010, en virtud de los resultados del "Estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa y evaluación de alternativas de mitigación para los barrios Yopal (El Pedregal), San Juan I Sector, San Juan II Sector y San Juan III Sector, de la localidad de Usme, en Bogotá D.C", elaborado por la firma Edgar Eduardo Rodríguez Granados y/o Ingeniería y Georiesgos, para el FOPAE, así como por la dinámica y la evolución de los procesos de inestabilidad del sector, por lo que han perdido vigencia las recomendaciones dadas sobre condicionamientos o restricciones al uso del suelo por amenaza y/o riesgo; en este sentido el Concepto Técnico entre otros objetivos actualizó y reemplazó los Conceptos Técnicos No. 4462 de julio de 2006 y No. 4765 de febrero de 2007.

Teniendo en cuenta las condiciones de amenaza y riesgo actual en el sector y la evaluación de antecedentes presentados, el FOPAE, mediante el Concepto Técnico CT-5824 de 2010, determinó la necesidad de definir un polígono, el cual se recomienda destinar como suelo de protección por riesgo.

Adicionalmente como insumo para dicho concepto técnico, se realizó un inventario de los predios localizados dentro del polígono de afectación, destacando los predios construidos y los lotes vacíos tal y como se evidencia en el de zonificación de riesgo por fenómenos de remoción en masa (figura 4) y para los cuales se recomendó entre otras:

- Los predios que se listan en la Tabla No.1 corresponden con predios con restricción al uso del suelo, que en el momento no presentan condición de riesgo alto por no estar construidos y por su estado actual su uso urbano, debe quedar restringido a las recomendaciones específicas indicadas a continuación:

Tabla No. 1. Predios con restricción de uso que se encuentran ubicados dentro del polígono que se recomienda destinar como suelo de protección por riesgo

MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
2	4 y 5	Predios que se encuentran dentro del polígono que se recomienda destinar como suelo de protección por riesgo y que no se encuentran construidos (lotes vacíos) por lo que se recomienda: no urbanizarlos, destinar los predios como suelo de protección por riesgo.
3	1	
4	1	
5	11 y 14	
7	4 y 5	
9	3 y 8	
10	1, 6, 11 y 18	
11	2, 5 y 9	
12	3	
13	2	
14	1, 3 y 6	
15	4, 5 y 8	
17	1 y 2	
18	6, 16 y 17	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
19	3	
20	3	
22	4, 5, 7 y 8	
23	1, 4, 5 y 6	
24	3	
91	15 y 16	
92	1, 3 y 23	
94	10	
A2	1, 3, 4, 11, 12, 17 y 22	
Zona Verde	ZV1, ZV5 y ZV6	
Zona Verde y Comunal	ZVYC2, ZVYC3 y ZVYC4	
Zona Comunal	ZC1 y ZC2	
Parque		
Proyecto Iglesia		
17*		

- Dadas las recomendaciones del Estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa y evaluación de alternativas de mitigación para los barrios Yopal (El Pedregal), San Juan I Sector, San Juan II Sector y San Juan III Sector, de la localidad de Usme, en Bogotá D.C", elaborado por la firma Edgar Eduardo Rodríguez Granados y/o Ingeniería y Georiesgos, para el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, según los términos del contrato FOPAE No. CONS-624/2009, se considera que dentro de la categoría de Riesgo Alto no Mitigable se encuentran los siguientes predios, para los que se deben tener en cuenta las recomendaciones específicas indicadas en la Tabla 2:

Tabla 2. Predios que se encuentran ubicados en la categoría de Riesgo Alto no Mitigable por Fenómenos de Remoción en Masa en el polígono que se recomienda destinar como suelo de protección por riesgo

MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
1	1 a 11 (en el predio 1 se identificaron dos unidades de vivienda)	Evaluar la viabilidad de incluir los predios en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, y en caso de que apliquen al citado programa asignarle Prioridad Técnica 1 e incorporarlos como suelo de protección por riesgo. En caso de que ya se encuentren incluidos en el citado programa se recomienda verificar la etapa del proceso en la cual se encuentran, continuar con el citado proceso, y si es el caso aislar y señalizar los predios mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Adicionalmente, se recomienda incorporarlos como suelo de protección por riesgo. De acuerdo con el Estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa y evaluación de alternativas de mitigación para los barrios Yopal (El Pedregal), San Juan I Sector, San Juan II Sector y San Juan III Sector, de la localidad de Usme, en Bogotá D.C", elaborado por la firma Edgar Eduardo
2	2, 3 y 6 a 22 (en el predio 8 se identificaron dos unidades de vivienda)	
4	2 a 5 y 7 a 15	
5	1, 3, 5, 7, 9, 12, 13 y 16	
6	7 y 8	
9	10	
10	2, 4, 13, 15, 17, 19 y 20	
11	4	
13	1	
14	5, 7 y 8	
17	3 a 10	
18	3, 5, 7, 8, 10 a 12	
19	1 y 5	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
23	2 y 11	Rodríguez Granados y/o Ingeniería y Georiesgos, para el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, según los términos del contrato FOPAE No. CONS-624/2009 estos predios presentan "riesgo inminente", por lo que se recomienda hacer una valoración inmediata de los mismos que determine la necesidad de su evacuación.
92	2, 4 a 18, 20 a 22 y 24 a 27 (en el predio 24 existe un salón comunal)	
93	1 a 15	
94	1 a 9	
95	1 a 7	
2	1	Evaluar la viabilidad de incluir los predios en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, y en caso de que apliquen al citado programa asignarle Prioridad Técnica 2 e incorporarlos como suelo de protección por riesgo. De presentarse circunstancias excepcionales sobrevinientes, la prioridad técnica recomendada puede ser reasignada. En caso de que ya se encuentren incluidos en el citado programa se recomienda verificar la etapa del proceso en la cual se encuentran, continuar con el citado proceso, y si es el caso aislar y señalizar los predios mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Adicionalmente, se recomienda incorporarlos como suelo de protección por riesgo.
3	2 a 6	
4	6	
5	2, 4, 6, 8, 10, 15 y 17	
6	1 a 6 y 9	
7	1 a 3 y 6 a 11	
8	1 a 10	
9	1, 2, 4 a 7, 9 y 11	
10	3, 5, 7 a 10, 12, 14, 16, 21 y 22 (en el predio 13 se identificaron dos unidades de vivienda)	
11	1, 3 y 6 a 8	
12	1, 2, 4 y 5	
14	2 y 4	
15	1 a 3, 6, 7 y 9	
16	1 a 7	
18	1, 2, 4, 9, 13, 14, 15 y 18 a 20	
19	2 y 4	
20	1, 2, 4 y 5	
21	1 a 4	
22	1 a 3 y 6	
23	3, 7 a 10 y 12	
24	1 y 2	
25	1 a 3	
91	1, 10 a 14	Evaluar la viabilidad de incluir los predios en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, y en caso de que apliquen al citado programa asignarle Prioridad Técnica 2 e incorporarlos como suelo de protección por riesgo. De acuerdo con la priorización hecha por el "Estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa y evaluación de alternativas de mitigación para los barrios Yopal (El Pedregal), San Juan I Sector, San Juan II Sector y San Juan III Sector, de la localidad de Usme, en Bogotá D.C", elaborado por la firma Edgar Eduardo Rodríguez Granados y/o Ingeniería y Georiesgos, para el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, según los términos del contrato FOPAE No. CONS-624/2009 estos predios se pueden dejar en la última etapa de reasentamiento, a no ser que circunstancias excepcionales sobrevinientes aconsejen nuevamente la reasignación de prioridad técnica.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

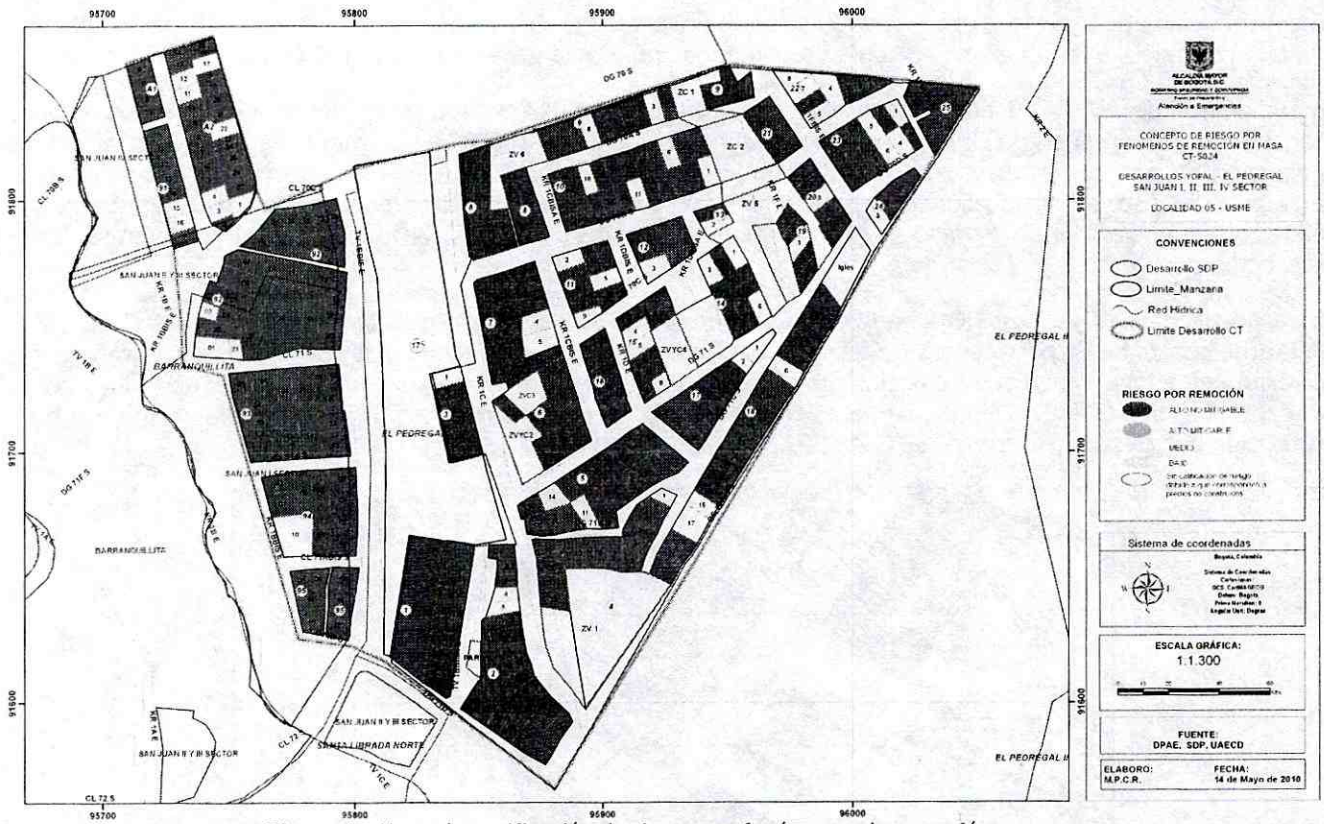


Figura 1. Mapa de zonificación de riesgo por fenómenos de remoción en masa

Se destaca que el Concepto Técnico CT-5824 fue dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios como un instrumento para la reglamentación del polígono definido y que cubre predios de los desarrollos: Yopal (El Pedregal); San Juan de Usme I Sector, San Juan de Usme II y III Sector y San Juan de Usme IV Sector.

En consecuencia la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, con el fin de acoger y reglamentar las recomendaciones impartidas por el Concepto Técnico CT-5824, emitió el Acto Administrativo 1994 de 09 de noviembre de 2010.

Durante el periodo comprendido entre Enero y Mayo de 2011, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizo diferentes visitas técnicas a los barrios Yopal, San Juan de Usme I Sector, San Juan de Usme II Y III Sector y San Juan de Usme IV Sector en la localidad de Usme y emitió el Diagnostico Técnico DI-5415, en el que se describe un avance significativo del proceso de inestabilidad descrito en el *"Estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa y evaluación de alternativas de mitigación para los barrios Yopal (El Pedregal), San Juan I Sector, San Juan II Sector y San Juan III Sector, de la localidad de Usme, en Bogotá D.C"*, ocasionando procesos satélites dentro del proceso general que afecta los barrios en comento conllevando a la aparición de afectaciones severas sobre las estructuras que aun quedan emplazadas en el sector.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En consecuencia el DI-5415, recomienda entre otros aspectos la evacuación de 97 viviendas correspondientes a la totalidad de las familias que no tenían recomendación previa de evacuación por el fopae.

En Diciembre de 2011, en atención al radicado FOPAE 2011ER14552, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió la Respuesta Oficial RO-50663, en la cual consigna que conforme a la revisión de antecedentes y a la información suministrada por la comunidad, el predio con nomenclatura Carrera 1F Bis Este #70B - 13 Sur corresponde al Lote 3 de la Manzana 20; predio que de acuerdo con el CT-5824, correspondía a un lote vacío el cual se recomendó no urbanizarlos, destinar los predios como suelo de protección por riesgo.

En consecuencia la Respuesta Oficial RO-50663, recomendó entre otros aspectos a la Alcaldía Local de Usme adelantar las acciones pertinentes de acuerdo a lo de su competencia, toda vez que predio de la referencia corresponde a una nueva construcción ubicada en zona de alto riesgo no mitigable, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-5824, donde se había recomendado no urbanizarlos, destinar los predios como suelo de protección por riesgo.

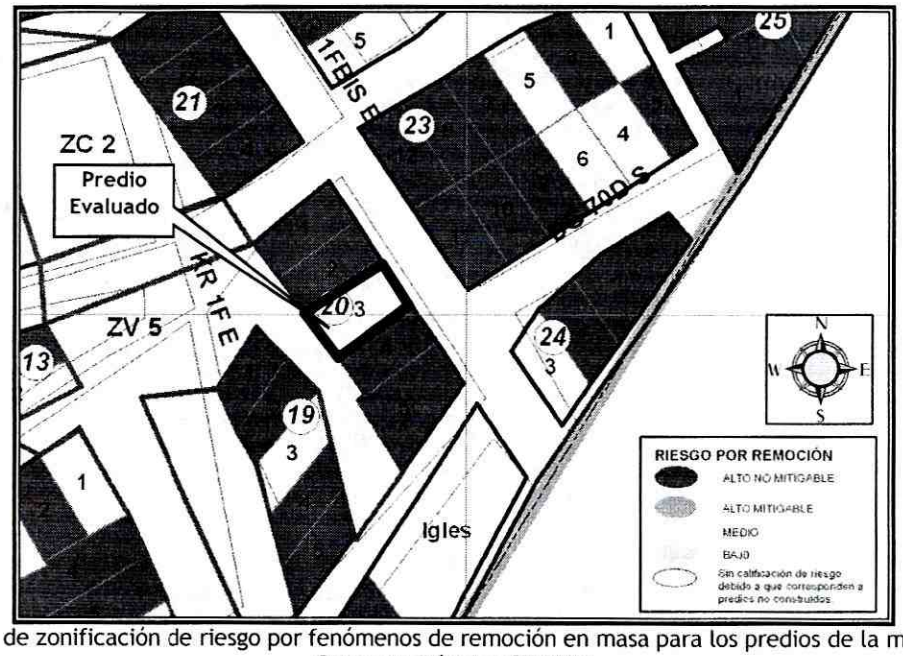


Figura 2. Mapa de zonificación de riesgo por fenómenos de remoción en masa para los predios de la manzana 20 según Concepto Técnico CT-5824

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se evidencia que a nivel general se continua presentando un avance significativo del proceso de inestabilidad descrito en el *"Estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa y evaluación de alternativas de mitigación para los barrios Yopal (El Pedregal), San Juan I Sector, San Juan II Sector y San Juan III Sector, de la localidad de Usme, en Bogotá D.C"*; avance que se había referido previamente en el DI-5415 y que conllevó en su momento a la evacuación de 97 viviendas que podrían ver comprometida su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

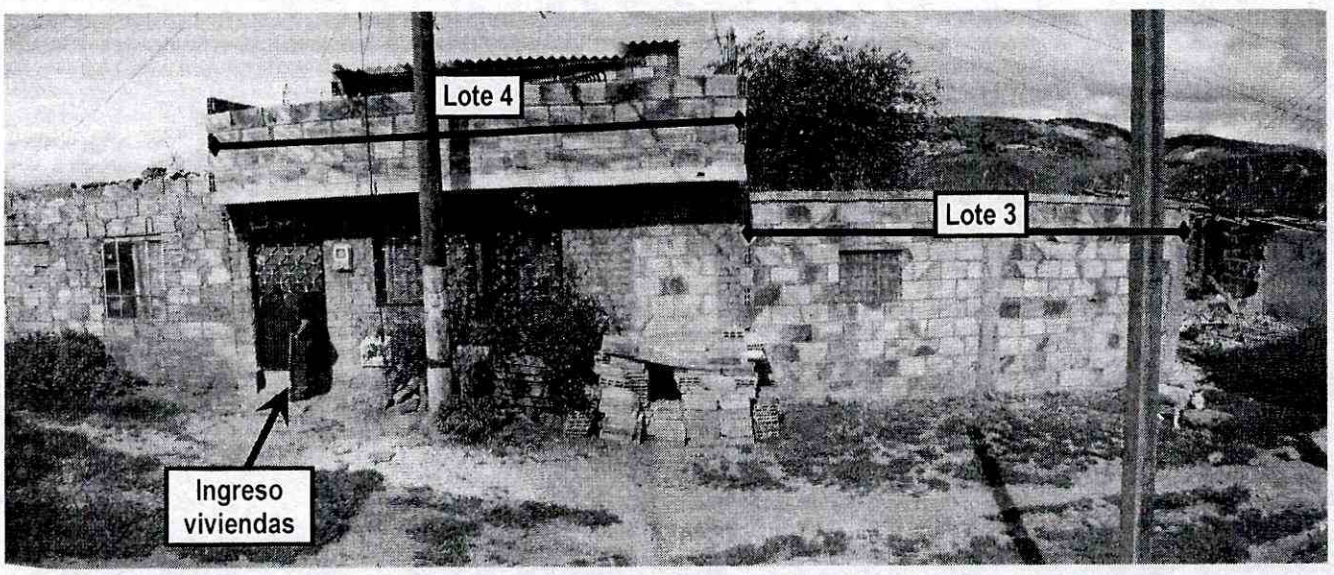
De acuerdo con la inspección visual realizada durante la visita técnica, se identificó que sobre el predio de la Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur, correspondiente al Lote 3 de la Manzana 20 según Concepto Técnico CT-5824, se emplaza sobre el costado oriental y ocupando aproximadamente un 40% del área total del lote, una vivienda de 1 nivel construida en mampostería simple, con algunos muros confinados parcialmente, presenta una cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la construcción; dicha vivienda no cuenta con un acceso propio desde el exterior, sino que su ingreso debe hacerse desde el predio adyacente por el costado sur oriental (Lote 4 de la Manzana 20 según Concepto Técnico CT-5824).

Es pertinente resaltar que dicha construcción aunque no evidencia daños y/o deformaciones que sugieran un compromiso en su estabilidad, presenta altas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas, lo que la hace altamente vulnerable ante el proceso de remoción en masa identificado en el sector; situación que sumada al avance considerable de dicho proceso eventualmente puede conllevar a la aparición de daños severos que puedan llegar a generar un compromiso de la habitabilidad y estabilidad del inmueble en el corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior el día 1 de junio de 2012 se recomendó la evacuación definitiva de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur (Lote 4 de la Manzana 20 según Concepto Técnico CT-5824)

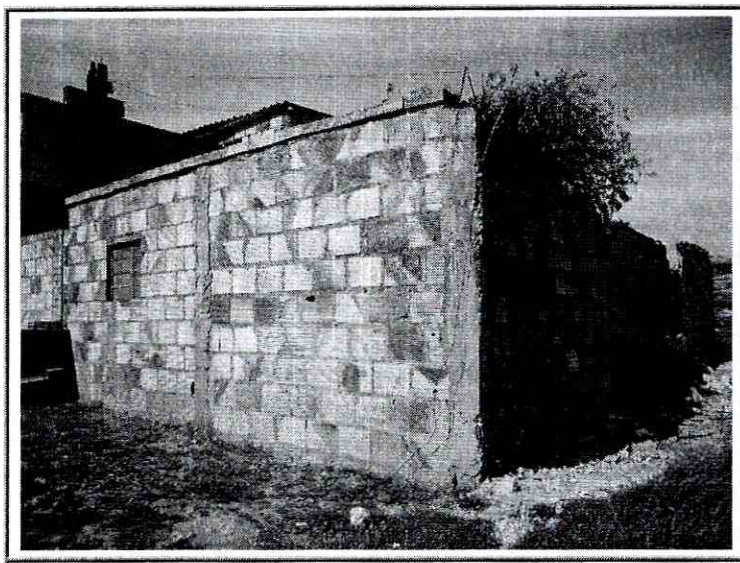
Es de aclarar que como se había identificado previamente en los documentos emitidos por el FOPAE, esta construcción identificada en el predio de la Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur, se encuentra emplazada en el Lote 3 de la Manzana 20; predio que de acuerdo con el CT-5824, correspondía a un lote vacío el cual se recomendó en su momento no urbanizarlos y destinar como suelo de protección por riesgo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

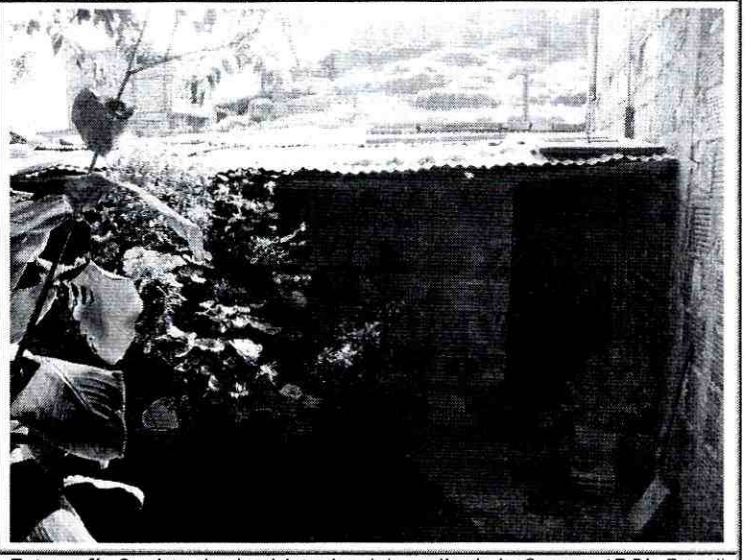


Fotografía 1. Fachada del costado nororiental de las viviendas emplazadas en los lotes 3 y 4 de la manzana 20, de acuerdo con el CT-5824. Se observa que la vivienda emplazada en el lote 3 no tiene un ingreso propio ya que el mismo se hace desde el predio emplazado en el lote 4.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 2. vista desde el costado norte de la edificación , evidencia de su tipología constructiva



Fotografía 3. vista desde el interior del predio de la Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Jennifer Smith Rodriguez	Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur	Sin Info.	Sin Info.	Sin Info.	No se evidencian daños y/o deformaciones que sugieran un compromiso en la estabilidad de la vivienda, sin embargo la misma presenta altas deficiencias constructivas, lo que la hace altamente vulnerable ante el proceso de remoción en masa identificado en el sector; situación que sumada al avance considerable de dicho proceso conlleva a un compromiso en el corto plazo de la habitabilidad y estabilidad del inmueble.

F: Familias P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dada la alta vulnerabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur, Lotes 3 de la Manzana 20, de acuerdo con el CT-5824 y ante el avance considerable del proceso de remoción en masa que afecta el sector, es probable que en el corto plazo se generen daños severos sobre la construcción conllevando eventualmente a un compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- los días 4 de Mayo y 1 de Junio de 2012, inspección visual y evaluación cualitativa de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur, Lotes 3 de la Manzana 20, de acuerdo con el CT-5824, ubicada en el barrio Yopal de la localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El día 4 de Mayo de 2012 luego de la primera visita, se realiza llamada telefónica a la señora Jennifer Smith, al numero de celular 3123887920, donde se le informo de las conclusiones y recomendaciones emitidas por la entidad luego de esta visita.

- Evacuación definitiva mediante Acta No. 4810 del 1 de Junio de 2012, para la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur, Lotes 3 de la Manzana 20, de acuerdo con el CT-5824, ubicada en el barrio Yopal de la localidad de Usme.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur, Lotes 3 de la Manzana 20, de acuerdo con el CT-5824, ubicada en el barrio Yopal de la localidad de Usme, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, a causa del proceso general de inestabilidad descrito en el "Estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa y evaluación de alternativas de mitigación para los barrios Yopal (El Pedregal), San Juan I Sector, San Juan II Sector y San Juan III Sector, de la localidad de Usme, en Bogotá D.C", el cual a reflejado un avance considerable en los últimos 2 años.

10. ADVERTENCIA

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1F Bis Este # 70B-13 Sur, Lotes 3 de la Manzana 20, de acuerdo con el CT-5824, ubicada en el barrio Yopal de la localidad de Usme, por el riesgo que representa el habitar en ella.

- Teniendo en cuenta que conforme a la inspección visual realizada, posiblemente no se han acatado a cabalidad las recomendaciones emitidas por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE en la Respuesta Oficial RO-50663, se mantienen vigentes las mismas en lo referente a:

  - A la Alcaldía Local de Usme adelantar las acciones pertinentes de acuerdo a lo de su competencia, toda vez que predio de la referencia corresponde a una nueva construcción ubicada en zona de alto riesgo no mitigable, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-5824, donde se había recomendado no urbanizarlos, destinar los predios como suelo de protección por riesgo.

  - A la señora Jennifer Smith Rodríguez dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes o en proceso de construcción. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 # 13 - 64, Línea de Atención al Ciudadano: 3599494.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Toda vez que los conceptos y diagnósticos emitidos previamente por esta entidad dan cuenta de una construcción nueva en un lote vacío el cual se había recomendado según el CT-5824 no urbanizarlos y destinar como suelo de protección por riesgo, solicitamos a los responsables del predio evaluado, aportar documentos que demuestren que la vivienda se encontraba construida antes de la emisión de dicho concepto, tomando en cuenta que las familias recomendadas al Programa de Reasentamiento son las que se identifican en la visita realizada como insumo para la emisión del Concepto Técnico y/o Diagnostico Técnico, sin perjuicio a que la Caja de Vivienda Popular actualice el censo y determine que familias ostentan derechos.

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-145065 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CORDOBA GARCIA**
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2